

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

Resolución JPI-12-1

ADOPTANDO TABLA DE CLASIFICACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
(Proyectos de Construcción sin Impacto Ambiental Significativo)

La adopción por la Junta de Planificación del Reglamento para la Certificación de Proyectos de Construcción (Reglamento de Planificación Número 12) tiene como objetivo principal el implantar un sistema de certificación de planos para proyectos de construcción, reconstrucción, alteración o ampliación de edificios o estructuras con el fin de acelerar la expedición de los permisos correspondientes.

Este nuevo sistema impone a los ingenieros y arquitectos la completa responsabilidad de preparar los planos para dichos proyectos en conformidad con las leyes y reglamentos aplicables y de acompañar los mismos con una certificación al efecto, al momento de su radicación ante la Junta de Planificación o ante el Oficial de Permisos, según corresponda.

Para poder certificar estos planos como conformes con las leyes y reglamentos aplicables es necesario, bajo las disposiciones del mencionado Reglamento, que el ingeniero o arquitecto que los preparó o confeccionó someta conjuntamente con su solicitud, entre otros requisitos, evidencia demostrativa de que el proyecto no tiene impacto ambiental significativo porque aparece clasificado como tal en una Tabla de Clasificación de Proyectos de Construcción aprobada por la Junta de Planificación, mediante resolución al efecto.

Al considerar la adopción de esta disposición como parte del Reglamento la Junta actuó bajo la presunción de que es posible identificar una serie de proyectos de construcción que no ofrecen riesgos de afectar significativamente



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

el medio ambiente cuando concurren las siguientes circunstancias:

- 1- El uso propuesto sea compatible con la zonificación vigente, si alguna, y su operación no genera particulados, gases nocivos, olores penetrantes o ruidos excesivos.
- 2- La ubicación de las estructuras no afecta: sistemas naturales o artificiales: áreas susceptibles a inundaciones, derrumbes o marejadas; o áreas en que exista un grado de contaminación que exceda el permitido por la reglamentación vigente; según aparezcan estas áreas identificadas en mapas, planos, estudios o cualquier otro documento preparado por una agencia pública concernida.
- 3- El tipo de obra no envuelve grandes movimientos de tierra o genera grandes cantidades de desperdicios líquidos.

A los fines de cumplir con dicha disposición reglamentaria, por la presente, esta Junta de Planificación de Puerto Rico ADOPTA la Tabla de Clasificación de Proyectos de Construcción (Proyectos de Construcción sin Impacto Ambiental Significativo), adjunta, la cual se hace formar parte integral de esta Resolución. Se establece, además, la presunción de que todo proyecto que no aparezca debidamente clasificado en esta Tabla conlleva un efecto dudoso sobre el ambiente lo que requerirá contar con una consulta o anteproyecto aprobado por la Junta de Planificación previo a la certificación de los planos como conformes con las leyes y reglamentos aplicables.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 31 de julio de 1974 y para su conocimiento y uso general expido la presente en igual fecha bajo mi firma y sello de la Junta en San Juan, Puerto Rico a 31 de julio de 1974.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

Teresa Biaggi Lugo
TERESA BIAGGI LUGO
Secretaria

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

TABLA DE CLASIFICACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
(Proyectos de Construcción sin Impacto Ambiental Significativo)

I- Propósitos de esta Tabla:-

Complementar las disposiciones del Reglamento para la Certificación de Proyectos de Construcción (Reglamento de Planificación Número 12) mediante la identificación de una serie de proyectos de construcción para los que la Junta de Planificación entiende que existe una presunción razonable de que éstos no ofrecen riesgos de afectar significativamente la calidad del medio ambiente cuando tanto el uso como la ubicación y el tipo de obra envueltos se ajustan o cumplen con determinadas condiciones.

En el procedimiento para obtener permisos de construcción en los casos para los que es necesario cumplir con la primera parte del Inciso (11) de la Subsección 3.04 del mencionado Reglamento, el ingeniero o arquitecto que preparó o confeccionó los planos del proyecto de construcción podrá certificar éstos como conformes con las leyes y reglamentos aplicables cuando incluya con su solicitud evidencia demostrativa de que por sus características en cuanto a uso, ubicación y tipo de obra, dicho proyecto aparece identificado en esta Tabla.

II- Criterios sobre Ubicación:-

Se presume que la ubicación de un proyecto de construcción no tiene impacto ambiental significativo cuando el uso y el tipo de obra propuestos se ajustan o cumplen con las condiciones establecidas en esta Tabla, y siempre que las estructuras ubiquen fuera de, u observen la separación que



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

se indica de, las áreas que se enumeran más adelante, según éstas aparezcan identificadas en mapas, planos, estudios o cualquier otro documento preparado por una agencia pública concernida, y que estén disponibles para escrutinio público en las Oficinas Regionales y en la Biblioteca de la Oficina Central de la Junta de Planificación:

A- Sistemas Naturales o Artificiales:

1- Separación mínima de cien (100) metros de:

- | | |
|--------------|------------------------|
| a- Lagunas | c- Estuarios |
| b- Lagos | d- Répresas (Embalses) |
| e- Manglares | |

2- Separación mínima de cincuenta (50) metros de:

- | | |
|----------------------|----------------------------|
| a- Ríos | h- Playas y Zonas Costeras |
| b- Quebradas | i- Arrecifes |
| c- Canales | j- Mogotes Cálcidos |
| d- Pozos | k- Dunas |
| e- Sistemas de Riego | l- Escarpas |
| f- Manantiales | m- Bosques |
| g- Pantanos | n- Refugios de Aves |

B- Otras Areas:

1- Separación mínima de cincuenta (50) metros de:

- a- Areas susceptibles a inundaciones, derrumbes o marejadas.
- b- Areas donde la Junta de Calidad Ambiental haya determinado que existe un grado de contaminación que excede el permitido por los reglamentos vigentes.
- c- Areas donde se encuentren especies de fauna y flora únicas o en extinción.
- d- Areas que constituyan yacimientos minerales conocidos o potenciales.



III- Criterios Sobre Tipo de Obra:-

Se presume que el tipo de obra a utilizarse en un proyecto de construcción no tiene impacto ambiental significativo cuando el uso y la ubicación propuestos se ajustan o cumplen con las condiciones establecidas en esta Tabla, y cuando la obra cumpla con lo siguiente:

- A- El movimiento de tierra se limite: a la construcción de los cimientos, trazado de accesos y espacios para estacionamientos; o a la construcción de un sótano de un sólo nivel, o a la nivelación del solar a una altura o profundidad no mayor de tres (3) metros en las operaciones de corte y relleno, o a un volumen no mayor de doce mil (12,000) metros cúbicos.
- B- No conlleve la canalización de ríos, caños o quebradas.
- C- La descarga de las aguas pluviales se realice mediante acometida a un sistema pluvial existente o aprobado, con el endoso correspondiente, o se descarguen a varios puntos dentro de la propiedad, de no contar con un sistema existente o aprobado, de suerte que se evite la concentración de sedimentos y la erosión.
- D- La descarga de las aguas negras se realice mediante acometida a un sistema sanitario existente o aprobado, o a pozos sépticos, sin necesidad de un endoso previo, cuando se trate de estructuras para los siguientes fines:
 - 1- Viviendas de una o dos familias.
 - 2- Comercios con área bruta de piso de hasta cinco mil (5,000) pies cuadrados.
 - 3- Industrias que en su operación no generen grandes cantidades de desperdicios líquidos, con área bruta de piso de hasta trece mil (13,000) pies cuadrados.



4- Escuelas de uno o dos salones de clase.

5- Iglesias

E- La descarga de las aguas negras se realice mediante acometida a un sistema sanitario existente o aprobado, o a pozos sépticos, con el endoso previo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados o del Departamento de Salud según corresponda, cuando se trate de estructuras para los siguientes fines:

1- Viviendas de tres o más familias.

2- Comercios con área bruta de piso mayor de cinco mil (5,000) pies cuadrados.

3- Industrias que en su operación no generen grandes cantidades de desperdicios líquidos, con área bruta de piso mayor de trece mil (13,000) pies cuadrados.

4- Usos institucionales.

F- El suministro de agua sea de fuentes de abastecimiento operadas por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

IV- Criterios sobre Usos:-

Todo uso propuesto deberá estar incluido en la lista de usos que se incluye más adelante. Se presume que dichos usos, tanto en áreas no zonificadas donde por ley se requiera acción de la Junta así como en los distritos de zonificación donde se permitan, no tienen impacto ambiental significativo cuando la ubicación y el tipo de obra se ajustan o cumplen con las condiciones establecidas en esta Tabla y siempre que en su



operación no se generen particulados, gases nocivos, olores penetrantes o ruidos excesivos.

U S O S	D I S T R I T O S		
	Residenciales	Comerciales	Industriales
1. Academias de Belleza		C-1, C-2, C-3	
2. Acondicionamiento de sombreros		C-3, C-4	
3. Agencias Hípicas		C-1, C-2, C-3, C-4, C-6	
4. Almacenaje de artículos domésticos		C-3	
5. Almacenaje de Muebles		C-3	
6. Almacenaje de películas		C-3	I-1, I-2
7. Almacenaje de pieles			I-2
8. Alquiler de Automóviles		C-2, C-3	
9. Barberías		C-1, C-2, C-3, C-4, C-6	I-1
10. Barras		C-1, C-2, C-3, C-4, C-6	I-1, II-1
11. Cafeterías		C-1, C-2, C-3, C-4, C-6	I-1, II-1
12. Cafetines		C-1, C-2, C-3, C-6	I-1, II-1
13. Casas Bancarias o sucursales		C-1, C-2, C-3, C-6, C-4	I-1, II-1
14. Casas de Empeño		C-1, C-2, C-3, C-6	
15. Casas de una familia	R-0, R-1, R-2, R-3, R-4, R-5, R-6	C-1, C-2, C-3	
16. Casas de dos familias	R-0, R-2, R-3, R-4, R-5, R-6	C-1, C-2, C-3	
17. Casas en hilera	R-3, R-4		



U S O S	D I S T R I T O S		
	Residenciales	Comerciales	Industriales
18. Casas de apartamentos	R-3, R-4, R-5, R-6	C-1, C-2, C-3	
19. Casas Financieras o Sucursales		C-1, C-2, C-3 C-4, C-6	
20. Centros de Cuidado de Niños		C-1	
21. Cinemastógrafos		C-1, C-2, C-3 C-4	IL-1
22. Clubs Cívicos		C-2, C-3, C-4	
23. Clubs cívicos con fines no pecunarios		C-2, C-3, C-4	
24. Comercios al detal de artículos de consumo o uso corriente en el hogar.		C-1, C-2, C-3 C-4, C-6	
25. Comercios al por mayor de artículos de consumo o uso corriente en el hogar		C-3	
26. Comercios de accesorios de vehículos de motor		C-1, C-2, C-3	
27. Comercios de neumáticos para vehículos de motor		C-1, C-2, C-3	
28. Comercios de películas		C-3	I-1
29. Comercios de piezas para vehículos de motor		C-1, C-2, C-3	
30. Comercios de pintura		C-2, C-3	
31. Comercios para distri- bución al por mayor excepto productos explosivos			I-1, IL-1



U S O S	D I S T R I T O S		
	Residenciales	Comerciales	Industriales
32. Dispensarios de Medicina General		C-1, C-2, C-3	
33. Dispensarios de Médicos		C-1, C-2, C-3	
34. Escuelas Comerciales		C-1, C-2, C-3	I-1, IL-1
35. Escuelas Vocacionales		C-1, C-2, C-3	I-1, IL-1
36. Establecimiento para servicios personales		C-1, C-2, C-3 C-6	I-1, IL-1
37. Estacionamiento de vehículos			I-1, IL-1
38. Estacionamiento como negocio de vehículos livianos		C-1, C-2, C-3	
39. Estacionamiento como negocio de vehículos livianos en solares o predios abiertos	R-0, R-1, R-2, R-3 R-4, R-5, R-6	C-1, C-2, C-3	
40. Estaciones de gasolina		C-1, C-2, C-3 C-4, C-6	I-1, IL-1, I-2
41. Estaciones para la recolección y distribución de ropa y otros materiales		C-1, C-2, C-3 C-4, C-6	
42. Estudios Cinematográficos		C-3	I-1
43. Estudios de Baile		C-3	I-1, IL-1
44. Estudios de Música		C-3	I-1, IL-1
45. Estudios de Radio		C-2, C-3	I-1
46. Estudios de Televisión		C-2, C-3	I-1

9



U S O S	D I S T R I T O S		
	Residenciales	Comerciales	Industriales
47. Estudios Fotográficos		'C-1, C-2, C-3' 'C-4	
48. Ferreterías			'I-1, IL-1
49. Ferreterías para venta al detal que no incluyen venta de materiales de construcción pesados		'C-1, C-2, C-3'	'I-1, IL-1
50. Fuentes de Soda		'C-1, C-2, C-3' 'C-4, C-6	'I-1, IL-1
51. Funerarias		'C-2, C-3'	'I-1, IL-1
52. Gimnasios		'C-2, C-3'	'I-1, IL-1
53. Hospederías		'C-2, C-3'	
54. Hospitales de Medicina General		'C-1, C-2, C-3'	
55. Hospitales para el tratamiento de animales		'C-1, C-2, C-3'	'I-1, IL-1
56. Hoteles		'C-2, C-3'	
57. Imprentas		'C-3'	'I-1, IL-1, I-2
58. Instituciones Docentes		'C-1, C-2, C-3'	
59. Instituciones Religiosas		'C-1, C-2, C-3'	
60. Lavanderías automáticas operadas por monedas		'C-1, C-2, C-3' 'C-4, C-6	'I-1, IL-1
61. Limpieza de Sacos			'I-2
62. Limpieza de Sombreros		'C-2, C-3'	
63. Oficinas		'C-1, C-2, C-3' 'C-4, C-6	'I-1, IL-1

9



U S O S	D I S T R I T O S		
	Residenciales	Comerciales	Industriales
64. Panaderías			I-1, IL-1
65. Panaderías para ventas al detal		C-6	I-1, IL-1
66. Recreación Comercial		C-2, C-3, C-4	I-1, IL-1
67. Reposterías			I-1, IL-1
68. Reposterías para venta al detal		C-4, C-6	I-1, IL-1
69. Restaurantes		C-1, C-2, C-3 C-4, C-6	I-1, IL-1
70. Salones de Assembles		C-3	I-1, IL-1
71. Salones de Belleza		C-1, C-2, C-3 C-4, C-6	I-1, IL-1
72. Salones de Conciertos		C-3	I-1
73. Sestrerías		C-1, C-2, C-3 C-4, C-6	
74. Talleres de Grabados		C-3	I-1, IL-1, I-2
75. Talleres de Reparaciones			I-1, IL-1, I-2
76. Talleres de Reparación de Zapatos		C-1, C-2, C-3 C-4, C-6	
77. Tapicerías			I-1, IL-1
78. Teatros		C-2, C-3	I-1, IL-1
79. Usos Accesorios	R-0, R-1, R-2, R-3, R-4, R-5 R-6	C-1, C-2, C-3 C-4, C-6	I-1, IL-1, I-2
80. Usos Agrícolas	R-0		
81. Venta de Vehículos Pesados		C-3	I-1, IL-1



U S O S	D I S T R I T O S		
	Residenciales	Comerciales	Industriales
82. Viviendas	'R-0, R-1, R-2 R-3' 'R-4, R-5, R-6	'C-1, C-2, C-3' 'C-6	
83. Ensamblaje de equipo electrónico, radios, televisores, teléfonos rayos X, y efectos electrónicos del hogar.			I-1, IL-1
84. Manufactura de equipo de precisión, científico fotográficos y óptico			I-1, IL-1
85. Perfumes (*)			I-1, IL-1
86. Pinturas de Latex y agua			I-1, IL-1
87. Productos de cartón y envases excluyendo el corrugado de cartón			I-1, IL-1
88. Productos de cueros curtido, natural o sintético			I-1, IL-1
89. Productos de goma natural o sintética, que no envuelve el proceso de la goma			I-1, IL-1
90. Productos de madera, siempre que se instale equipo adecuado, extractor y colector de polvo y pintura pulverizada en el aire			I-1, IL-1



U S O S	D I S T R I T O S		
	Residenciales	Comerciales	Industriales
91. Productos de metal con extractor y colector de pintura pulverizada en el aire, excluyendo fundición, fraguado o forjado y revestimiento metálico			I-1, IL-1
92. Productos de papel e imprenta de libros			I-1, IL-1
93. Productos de plástico, mediante extrusión, excluyendo tuberías			I-1, IL-1
94. Productos de tejidos, telas, medias, ropa interior y alfombras, excluyendo teñido de textiles			I-1, IL-1
95. Productos de tela, excluyendo teñido textiles			I-1, IL-1
96. Productos de tabaco			I-1, IL-1
97. Talleres de bordado o manufactura de trajes			I-1, IL-1
98. Talleres de costura de trajes			I-1, IL-1
99. Talleres de fabricación de joyas, que no envuelvan enchapado			I-1, IL-1
100. Talleres de limpieza			I-1, IL-1



U S O S	D I S T R I T O S		
	Residenciales	Comerciales	Industriales
101. Talleres para la confección de productos de lona	:	:	I-1, IL-1
102. Talleres para la confección de toldos de lona	:	:	I-1, IL-1
103. Venta de automóviles	:	C-2, C-3	:
104. Venta de maquinaria pesada	:	C-3	I-1, IL-1
105. Talleres de reparación de baterías	:	:	I-1, IL-1
106. Talleres de reparación para bicicletas	:	:	I-1, IL-1
107. Talleres de reparación de enseres de uso corriente en el hogar	:	:	I-1, IL-1
108. Talleres de reparación de instrumentos	:	:	I-1, IL-1
109. Talleres de reparación de joyas	:	:	I-1, IL-1
110. Talleres de reparación de máquinas de escribir o artefactos similares	:	:	I-1, IL-1

CERTIFICO: Que la precedente Tabla de Clasificación de Proyectos de Construcción (Proyectos de Construcción sin Impacto Ambiental Significativo) fue aprobada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión del 31 de julio de 1974,



mediante la Resolución PIR-12-1, como un complemento para facilitar la aplicación del Reglamento de Certificación de Proyectos de Construcción (Reglamento de Planificación Número 12), y para su conocimiento y uso general expido la presente en igual fecha bajo mi firma y sello de la Junta en San Juan, Puerto Rico



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

Teresa Biaggi Lugo
Teresa Biaggi Lugo
Secretaria